

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Convocatoria definitiva.—Cambios y eliminaciones.—Relación rectificada de las vacantes.

Establecido por Real orden de 22 de febrero próximo pasado, «Gaceta» del día de la fecha de esta convocatoria, el régimen de excepción en favor de los Maestros y Escuelas de Navarra;

Vista la improcedencia de las reclamaciones formuladas contra el anuncio de vacantes por los Maestros D. Miguel Sánchez Cepero, D. José de la Sierra Jaén, D. Emilio Fernández y D. Vicente Arcadia de Larrea, y vistos los artículos 65 a 85 del Estatuto vigente y el Real decreto de 7 de octubre próximo pasado,

Esta Dirección general ha resuelto convocar a concurso general de traslado para proveer Escuelas nacionales vacantes, exceptuando las de Navarra, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las Escuelas que deben proveerse son las que figuran en la «Gaceta» de 31 de octubre último, con las modificaciones previstas en el anuncio y en el artículo 70 del Estatuto, a saber:

Modificaciones que afectan a las vacantes de Maestros.

ALBACETE

Albacete es Sección graduada aneja a la Normal, en vez de Dirección.

ALMERIA

Las Escuelas anunciadas de Tabernas, Escuela número 1; Turre y Vélez-Rubio, Escuela número 2, son de Almería y no de Huelva, como en el epígrafe dice.

BADAJOS

Se elimina Badajoz, unitaria número 1, Fuente del Maestro, adjudicada por derecho de consorte, y Campillo de Llerena, adjudicada por reingreso.

Se agrega Badajoz, Escuela de Beneficencia número 1.

Viada de los Montes es Villarta de los Montes.

BARCELONA

Se agregan Barcelona, Escuela número 77, sin casa Escuela-habitación, y La Roca.

Se elimina Barcelona, graduada número 5.

CACÉRES

Donde dice Alcántara (La), unitaria, debe decirse: Alcántara, 1.^a, unitaria.

CADIZ

Arcos de la Frontera es la número 5, en vez de la número 2.

Cádiz, Sección graduada, es la del Hospital Provincial.

La anunciada Tarifa, auxiliaría número 1, no está pendiente de concursillo por haber quedado desierto.

Se elimina Cádiz, Sección práctica, graduada, adjudicada por derecho de consorte.

CASTELLÓN

La Escuela de Chert, unitaria, es desdoblada.

CORDOBA

La Escuela de Baena es unitaria número 2.

Cabra es auxiliaría de la número 2. Las tres auxiliarías de Lucena lo son de las Escuelas números 2, 3 y 4.

La Rambla, calle Puerta, número 20, es unitaria número 1.

Rute es auxiliaría de la número 2.

Rute Palacios, 40, es unitaria número 3.

Torrecampo es unitaria número 1.

Pueblo Nuevo del Terrible es Sección graduada.

Donde dice Bermejo, auxiliaría, debe decir Benamejí, auxiliaría número 2.

Se elimina La Rambla, adjudicada por derecho de consorte, y Villanueva de Córdoba que se graduó.

CUENCA

Dice Barajas de Melo-Barajas de Melo. Motilla del Palancar-Motilla del Palancar.

Provencio (El)-Provencio (El).

Santa Cruz de Moya-Santa Cruz de Moya.

Debe decir Barajas de Melo, unitaria.

Motilla del Palancar, unitaria.

Provencio (El), unitaria.

Santa Cruz de Moya, unitaria.

Se elimina Tarancón.

GERONA

Donde dice Agullana Panafurguall, unitaria, debe decir Agullana-Agullana, unitaria.

Se agrega Tossa, unitaria.

GRANADA

Donde dice Cúllar-Daza, unitaria número 2, debe decir Cúllar-Baza, unitaria número 2.

GUIPUZCOA

Se elimina Eibar, unitaria, y se agrega Eibar, situada en el «Frontón viejo».

HUELVA

Se agrega Cartaya, auxiliaría, primer distrito, y Santa Olalla del Cala, auxiliaría.

JAÉN

Se elimina Jaén, Sección graduada, adjudicada por derecho de consorte.

LERIDA

Donde dice Albera-Albera, unitaria, debe decir Albera, unitaria.

Donde dice Bellpuig-Bellpuig, Sección graduada, debe decir Bellpuig, Sección graduada.

Bellvis-Bellvis, debe decir Bellvis, Sección graduada.

Granadella-Granadella, unitaria, debe decir Granadella, unitaria.

Liñola-Liñola, graduada, debe decir Liñola, Sección graduada.

Pobla de Segur-Pobla de Segur, unitaria, debe decir Pobla de Segur, unitaria.

Portell-Portell, unitaria, debe decir Portell, unitaria.

Seo de Urgel-Seo de Urgel, unitaria, debe decir Seo de Urgel, unitaria.

LOGROÑO

Cervera del Río Alhama; se suprime el pendiente de concursillo por haber quedado desierto.

LUGO

Cilleu-Vivero es de niños y dispone de local.

La de San Esteban-Trasparga, mixta, carece de local.

MADRID

Se eliminan Arganda del Rey y Collado-Villalba, adjudicadas por derecho de consorte.

MURCIA

Se elimina Cañadas de San Pedro, por corresponder ser provista por el turno de oposición.

ORENSE

Donde dice Leunamá (Baños de Molgas), debe decir Lama (La), (Baños de Molgas).

OVIEDO

Oviedo es Sección graduada aneja a la Normal.

Vegadeo, capital.

PONTEVEDRA

Donde dice Valladaves (Ungavadores), debe decir Valladares-Lavadores.

SEVILLA

Olivares es la auxiliaría desdoblada. Se agrega Pilas, auxiliaría desdoblada.

Se elimina Sevilla número 1, calle Pagés, del corro adjudicado por derecho de consorte.

TARRAGONA

Se agrega Espluga de Francolí.

VALENCIA

Se eliminan:

Enova y Sanz, dada a oposición.

Tabernes de Valldigna, adjudicada por reingreso.

Onteniente, unitaria, barriada de Pla, agregada al casco por corresponder al turno de oposición.

Donde dice Valencia, casco, calle de la Encarnación, debe decir Valencia, casco, Camino de Barcelona.

ZARAGOZA

Se elimina Tarazona y Zaragoza, Sección graduada, adjudicadas por derecho de consorte.

Malleu es Mallén, unitaria.

BALEARES

Se agrega Santa María, número 1.

CANARIAS

Dice Laguna, auxiliaría desdoblada; debe decir Laguna, auxiliaría desdoblada, casco Orotava.

Dice distrito de la Concepción; debe decir Orotava, distrito de la Concepción, casco.

Dice Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada; debe decir Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada, casco.

Modificaciones que afectan a las vacantes de Maestras.

ALMERIA

Almería, distrito del Sur; está solicitada por derecho de consorte.

Guazamán es Bombardas, Cuevas.

Se agrega Almería, Barrio Alto.

Se elimina Garrucha, adjudicada por derecho de consorte.

BADAJOS

Se elimina Zafra, unitaria número 1.

Se agrega Zafra, Escuela desdoblada número 4.

Zafra, unitaria número 2, es Escuela desdoblada número 3.

Desaparece el inciso: «pendiente de concursillo», de Almendralejo, número 2.

CACERES

Alcántara (La) es Alcántara 1.^a

Robledillo de Trujillano es Robledillo de Trujillo.

La Sección de Cáceres, aneja a la Normal, está solicitada por derecho de consorte.

CADIZ

Las Secciones graduadas de párvulos de Jerez de la Frontera son de la número 2, ambas.

La pendiente de concursillo ya no lo está por haber quedado desierto.

Se agrega San Fernando, auxiliaría de la número 1.

CASTELLON

Las Escuelas de Albocácer, unitaria, y Villarreal, párvulos, son desdobladas.

CIUDAD REAL

Se eliminan: Alcázar de San Juan, unitaria, que ha sido adjudicada por reingreso; y las de Herencia, unitaria, y Manzanares, adjudicadas por derecho de consortes.

Donde dice Torre de San Juan Abad, debe decir Torre de Juan Abad.

Valdepeñas, Sección graduada; está solicitada por derecho de consorte.

CORDOBA

Se eliminan: Aguilar, número 1; Villanueva del Duque, y doña Mencía, provistas por concursillo.

Se agregan: Aguilar, auxiliaría de párvulos; Doña Mencía, auxiliaría, y Villanueva del Duque, auxiliaría desdoblada.

Baena, auxiliaría desdoblada, es de la número 2.

Benamejí es unitaria número 2.

Cabra es auxiliaría de párvulos.

Fuenteovejuna es auxiliaría de la número 1.

Hinojosa del Duque es auxiliaría desdoblada de la número 1.

Las auxiliarías de Lucena son de las Escuelas números 1 y 2.

Montilla es auxiliaría de la número 3.

Montoro, auxiliaría desdoblada, es de la número 1.

Montoro, unitaria, es Retamar, anejo de Montoro, mixta.

Pozoblanco, unitaria, es Escuela número 2.

CORUNA

Se agrega Senra-Ortigueira, mixta.

CUENCA

Las vacantes de esta provincia son: Casasimarro, unitaria.

Horcajo de Santiago, unitaria.

Iniesta, párvulos.

Iniesta, auxiliaría de párvulos.

Tarancón, unitaria.

Tarancón, auxiliaría de párvulos.

Villanueva de la Jara, unitaria.

GERONA

Se elimina Santa Pau, adjudicada por derecho de consorte.

GUIPUZCOA

Buznola, unitaria, es Anzuola, unitaria, y Cegansa, unitaria, es Cegama.

Se elimina la auxiliaría práctica de la graduada aneja a la Normal de Maestras de San Sebastián por haber sido provista por derecho de consorte.

HUELVA

Se elimina Ayamonte, auxiliaría desdoblada, adjudicada por reingreso.

JAEN

Se elimina Fuensanta, adjudicada por reingreso.

Iznatoraf es la número 4.

Villacarrillo es primera Escuela, Sección graduada.

Desaparece el inciso de «pendiente de concursillo» en la de Porcuna, número 2.

LERIDA

Las dos Escuelas de Liñola son Secciones de graduada, eliminándose una de ellas y la de Seo de Urgel, por haber sido adjudicadas por derecho de consorte.

LOGRONO

Arnedo, se suprime el inciso «pendiente de concursillo» por haber quedado desierto.

San Vicente de la Sonsierra, auxiliaría 1.^a, es auxiliaría de párvulos.

LUGO

Alfoj es Alfoz.

Villameja-Rivadaira, Nena de Juna es Villameije-Rivadeneira, Neira de Jusá.

MADRID (provincial).

Se elimina Alcalá de Henares, primera unitaria, adjudicada por derecho de consorte.

MÁLAGA

Málaga; número 17, unitaria, es la titulada Santa Cristina, número 17, y está actualmente clausurada.

Se eliminan: Málaga, Sección graduada, y Teba, número 2, adjudicadas por derecho de consorte.

MURCIA

Unión es La Unión.

Se elimina la de Puente Tocinos, adjudicada por reingreso.

ORENSE

Se elimina la de Mourisco en Paderne y se agrega Ousende en Paderme, mixta.

OVIEDO

Canera (Luarca) es Canero (Luarca).

Oviedo (capital). Sección graduada, tercer distrito, es del cuarto distrito.

Se agregan: Tolibia (Laviana), mixta, y La Felguera (Langreo), Sección graduada, cuya Escuela es municipal, de carácter voluntario.

PONTEVEDRA

Rondufe (Túy), unitaria, es Randufe (Túy), unitaria.

Sección primera de la graduada de niñas de Redondela.

Turiño, unitaria, es Tomiño, unitaria.

Valeige, Sección segunda, graduada, es Valeigé (Cañiza), Sección segunda, graduada.

Se elimina Villavieja, Cañiza, que es de Redondela.

SEGOVIA

Se elimina San Ildefonso, Sección graduada, adjudicada por derecho de consorte.

SEVILLA

Marchena es Escuela, en lugar de auxiliaria.

Se elimina Sevilla, calle de Jesús del Gran Poder, número 72, que figuraba en la de Pacheco y Núñez de Prado, adjudicada por derecho de consorte.

SORIA

Deza, número 1, desaparece el inciso «pendiente de concursillo» por haber quedado desierto.

TARRAGONA

Porcelló es Perelló.

TOLEDO

Se elimina Talavera de la Reina, adjudicada por derecho de consorte.

Se elimina Higuera de las Torres, unitaria, adjudicada por oposición.

VIZCAYA

Baracaldo, San Vicente, es la unitaria número 3.

Deusto; San Pedro, es Sección graduada número 1, grado tercero.

CANARIAS

Se agregan Agulo, casco, e Icod, número 2, casco.

GRAN CANARIA

Lugeno, es Ingenio.

2.ª Pueden tomar parte en este concurso general de traslado los Maestros propietarios de Escuelas nacionales, cualquiera que sea su clase, siempre que cobren íntegros sus haberes del Tesoro y figuren, o tengan derecho a figurar, en el Escalafón general del Magisterio.

3.ª Se exceptúan de la regla anterior, y no podrán tomar parte en este concurso:

a) Los de Patronato que cobren todo o parte de sus haberes de la fundación mientras no obtengan el reingreso.

b) Los que sirven Escuelas de carácter voluntario.

c) Los que estén sujetos a expediente gubernativo a la fecha de esta convocatoria.

d) Los sustituidos y los excedentes.

e) Los incluidos en la condición cuarta del artículo 102 del Estatuto por haber permutado sus Escuelas.

f) Los que hayan tomado parte en concursos hoy pendientes para proveer regencias o direcciones de graduadas.

g) Los reingresados después de la fecha de esta convocatoria.

h) Los que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.

4.ª Los Maestros y Maestras que con arreglo a las condiciones anteriores y a las que siguen pueden desde luego solicitar, son los comprendidos en la parte definitiva de los respectivos Escalafones, es decir, hasta el número general 3.107 en Maestros y 3.363 en Maestras, ambos inclusivos; y que los demás Maestros y Maestras que figuran o deben figurar en la parte provisional del Escalafón deberán solicitar, a medida que la «Gaceta de Madrid» publique las series previstas en la Real orden de 16 de marzo de 1920 y de conformidad a la nueva clasificación, dentro de cada serie correspondiente y se señale a los interesados.

5.ª Los Maestros consortes solicitarán en la misma instancia acompañando la partida de matrimonio legalizada cuando pretendan reunirse en localidad distinta a la en que ambos residan. En el caso de pertenecer uno de los cónyuges servir Escuela vacante en el punto donde el otro esté sirviendo, lo manifestará en instancia suscrita únicamente por el que haya de trasladarse, acompañando la ci-

tada partida de matrimonio. Cuando los consortes en sus peticiones omitan esta circunstancia y el deseo expreso de coincidir, vendrán obligados a aceptar las Escuelas que les correspondan, y si al pedir como cónyuges no coinciden en la misma población, serán eliminados los dos del concurso.

6.ª La solicitud de todos los concursantes se ajustará a la siguiente pauta:

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón consignarán en la cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que vengán sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan (en letra), citando luego la exposición a la frase «reúne las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto, impreso en cifra; a continuación las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere», y, por último, debajo de este epígrafe, las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea.

b) Los concursantes que figuren en el Escalafón con número distinto al que les corresponde, consignarán este dato en el cuerpo de la instancia. Los reingresados anotarán esta circunstancia y el número o página del Escalafón donde figuren; caso de no figurar acompañarán hojas de servicio, cerrada el día 1.º del corriente. Los omitidos acompañarán su hoja de servicios cerrada en la fecha dicha.

c) Los Maestros altas en el Escalafón consignarán en la cabecera de la instancia si procede o no de oposiciones, y unirán la hoja de servicios.

d) Los consortes consignarán esta palabra en la cabeza de la instancia.

e) Los incluídos en las series consignarán la fecha de la «Gaceta» que inserte la serie respectiva y los números con que figuren en la misma; la falta de cualquiera de los requisitos expresados será motivo de exclusión.

7.ª Las vacantes se adjudicarán por el orden del Escalafón firme y por el de las series que publique la «Gaceta» con la numeración correspondiente dentro de cada sexo. Los Maestros de plenos derechos conservarán la preferencia legal sobre los de derechos limitados.

8.ª Cualquier concursante que solicite bajo condición, será excluído del concurso. Se exceptúa el caso previsto en la condición quinta; pero si los consortes pretenden hacer valer su condición privilegiada sobre determinado grupo de vacantes o solicitan al propio tiempo con independencia del otro cónyuge, serán también excluídos del concurso.

9.1 El plazo para solicitar los Maestros del primer Escalafón, anteriores a las series, es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de esta convocatoria. El mismo plazo regirá sucesivamente para solicitar los Maestros de las series respectivas a medida que éstas se publiquen en la «Gaceta de Madrid». Los Maestros altas en el primer Escalafón, los del segundo Escalafón y los que sean altas en éste último, solicitarán al mismo tiempo que los de la serie octava y última de cada sexo, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta» de dichas series octavas.

10. Todas las solicitudes, sin excepción, se cursarán por conducto y con informe, si así procede, de las Secciones administrativas. La falta de dicho conducto reglamentario será motivo de exclusión.

11. Las Secciones administrativas remitirán las solicitudes en la fecha siguiente a la de su presentación.

12. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto, y exceptuando el caso de consortes, no podrán admitirse renunciaciones ni durante el proceso del concurso ni después de la adjudicación de plazas.

13. La posesión de las nuevas Escuelas se efectuará en la fecha reglamentaria y en el plazo que se determine en las resoluciones definitivas, estando terminantemente prohibidas las prórrogas posesorias.

14. No podrán agregarse al concurso más plazas que las anunciadas; en caso de posible rectificación o error se advertirá por medio de la «Gaceta»; en el caso de que alguna plaza deba ser excluída se tendrá por no solicitada, y si variara la condición de cualquier vacante podrá aceptarla o no el propuesto provisionalmente y reclamarla en todo caso con dicha variación y sin reservas, el Maestro o Maestros que la hubieren solicitado, siempre que figuren sin Escuela adjudicada.

15. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza y los concursantes tendrán en cuenta los artículos 81 y 82 del Estatuto, a los fines previstos en el 83.

Esta Dirección general encarece al Magisterio nacional y a las Secciones administrativas la conveniencia de cumplir estrictamente las reglas de esta convocatoria en beneficio de los interesados y del mejor servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Maestros interesados.—Madrid, 16 de marzo de 1922.—TANGIL.—(Gaceta 21 marzo).

Relación definitiva de las vacantes.**ALAVA**

No existen vacantes.

ALBACETE

Albacete, Sección de la graduada aneja a la Normal; Almansa, unitaria (pendiente de concursillo); Alpera, unitaria; Bonete, unitaria; Fuente Alamo, unitaria; Hellín, unitaria; Lezuza, unitaria; Pozo-Hondo, unitaria, y Tarazona de la Mancha, unitaria.

ALICANTE

Alcoy, unitaria número 1; Alcoy, unitaria número 5; Benisa, unitaria número 1; Benitachell, unitaria; Callosa de Segura, unitaria; Dolores, unitaria número 2; Elda, sección graduada; Elda, sección graduada; Guardamar del Segura, unitaria; Monforte del Cid, unitaria número 1; Desamparados (Orihuela), unitaria; Petrel, unitaria; Algueña (Iznos), unitaria; Rojales, unitaria, y Teulada, unitaria.

ALMERIA

Tobernás, Escuela número 1; Turre; Vélez Rubio, Escuela número 2.

AVILA

Avila, sección graduada; Burgohondo, unitaria; Navas del Marqués, unitaria número 2; San Esteban del Valle, unitaria.

BADAJOS

Alburquerque, Auxiliaría número 1; Almendralejo, desdoblada, número 1; Almendralejo, desdoblada, número 2; Azuaga, unitaria número 2; Badajoz, Escuela de Beneficencia número 1; Barcarota, desdoblada número 3; Bienvenida, desdoblada número 3; Feria, desdoblada; Fregenal de la Sierra, sección graduada; Fregenal de la Sierra, sección graduada; Guareña, desdoblada número 4; Olivenza, desdoblada número 3; Puebla del Maestre, unitaria; Rivera del Fresno, unitaria número 1; San Vicente de Alcántara, unitaria número 1; Talarrubias, Auxiliaría; Valverde de Mérida, unitaria; Villafranca de los Barros, desdoblada número 1; Villafranca de los Barros, desdoblada número 2; Villanueva del Fresno, Auxiliaría; Villanueva de la Serena, Auxiliaría número 2; Villarta de los Montes, unitaria, y Zafra, desdoblada número 4.

BARCELONA

Barcelona, Escuela número 77, sin casa-escuela-habitación; Barcelona, número 37, con casa-habitación; Barcelona, número 68, no tiene local-escuela ni habitación; Barcelona, número 78, tiene casa-habitación; Cardona, número 1;

Cardona, número 2; Manresa, número 5; Hospitalet; Molins del Rey, número 2; Mollet, graduada número 1; Mollet, graduada número 2; Prat de Llobregat, número 2; Puigreig; San Cugat del Vallés; San Feliú de Torelló.

BURGOS

Espinosa de los Monteros, niños; Aranda de Duero, graduada, segundo distrito.

CACERES

Albalá, unitaria; Alcántara (1.^a), unitaria; Alcuéscar, sección graduada; Baños de Montemayor, unitaria; Gata, unitaria; Madrigalejo, unitaria; Monroy, unitaria; Pasarón, unitaria; Peraleda de la Mata, unitaria; Robledillo de Trujillo, unitaria; San Martín de Trevejo, unitaria; Villamiel, unitaria.

CADIZ

Arcos de la Frontera, Escuela número 1; Arcos de la Frontera, Escuela número 5; Cádiz, desdoblada número 11; Cádiz, sección graduada, es la del Hospital Provincial; Ceuta, Escuela de niños; La Línea de la Concepción, desdoblada número 3; Prado del Rey, Auxiliaría; San Fernando, Auxiliaría número 1; San Fernando, Auxiliaría número 2; San Roque, Escuela número 3; Tarifa, Auxiliaría número 1; Tarifa, Auxiliaría número 2; Trebujena, Escuela número 2; Ubrique, Escuela número 1; Vejer de la Frontera, Auxiliaría número 1; Villaluenga del Rosario, niños.

CASTELLON

Almazora, unitaria desdoblada; Culla, unitaria; Chert, unitaria es desdoblada; Jana (La), unitaria; Jérica, unitaria; Peñíscola, unitaria; Morella, unitaria; Morella, unitaria desdoblada; Villafamés, sección graduada.

CIUDAD REAL

Abenojar, Auxiliaría; Albaladejo, unitaria; Almagro, Auxiliaría; Argamasilla de Alba, unitaria; Bolaños, unitaria; Calzada de Calatrava, unitaria; Calzada de Calatrava, Escuela desdoblada; Campo de Criptana, sección graduada; Chillón, unitaria; Fuencaliente, unitaria; Fuente del Fresno, unitaria; Malagón, unitaria número 1; Moral de Calatrava, Auxiliaría; Pedro Muñoz, unitaria; Solana (La), Auxiliaría; Tomelloso, Auxiliaría; Viso del Marqués, Auxiliaría, y Malagón, unitaria número 2.

CORDOBA

Adamuz, Cárcel, 5, unitaria; Aguilar, Jesús, 5, superior; Almedinilla, Vado, 1, unitaria; Baena, unitaria número 2; Hornos, 10, Auxiliaría número 2; Cabrá, Juan Ulloa, 52, Auxiliaría de la número

mero 2; La Carlota, Benamejí, Carlos III, 42, unitaria; Córdoba, San Felipe, 5, sección práctica; Doña Mencía, Juan Valera, 10, Auxiliaría; Iznájar, Obispo Pedraza, 5, unitaria; Lucena, Canalejas, 14, Auxiliaría de la número 2; Lucena, Cabriñana, 9, Auxiliaría de la número 3; Lucena, Antonio Eulate, 2, Auxiliaría de la número 4; Nueva Carteya, Tejar, 2, unitaria; Pedro Abad, Alta, unitaria; La Rambla, Puerta, 20, unitaria número 1; Rute, Auxiliaría de la número 2; Rute, Auxiliaría; Rute, Palacios, 40, unitaria número 3; Torrecampo, plaza Jesús, 11, unitaria número 1; Pueblo Nuevo del Terrible, sección graduada.

CORUNA

Angeles, Bron, unitaria; Barro, Noya, unitaria; Cambre, Cambre, unitaria; Cerdido, Cerdido, unitaria; Corme, Puenteceoso, unitaria; Coruña, Coruña, Cuesta de San Agustín, unitaria; Finisterre, Finisterre, unitaria; Outeiro-Roo, Outes, mixta; Padrón, Padrón, unitaria; Fuentes, unitaria.

CUENCA

Barajas de Melo, unitaria; Motilla del Palancar, unitaria; Provencio (El), unitaria; Santa Cruz de Moya, unitaria.

GERONA

Agullana-Agullana, unitaria; Cadaqués, Cadaqués, unitaria; Camprodón, Camprodón, unitaria; Figueras, Figueras, unitaria; La Junquera, La Junquera, unitaria; Palafrugell, Palafrugell, unitaria; San Privat de Bas, San Privat de Bas, unitaria; Tossa, unitaria.

GRANADA

Albuñuelas, unitaria número 2; Cúllar Baza, unitaria número 2; Calera, unitaria; Granada, La Magdalena, unitaria; Granada, El Fargue, unitaria; Huéscar, sección graduada número 1; Lanjarón, unitaria número 1; Lanjarón, unitaria número 2.

Orce, unitaria; Puebla de Don Fadrique, unitaria número 1; Puebla de Don Fadrique, unitaria número 2; Salobreña, unitaria; Santafé, unitaria núm. 1.

GUADALAJARA

Atienza, unitaria de niños; Checa, unitaria de niños.

GUIPUZCOA

Andoain, calle Larramendi, unitaria, Ataun, unitaria; Eibar, situada en el Frontón viejo; Zumárraga, unitaria.

HUELVA

Almonte, Auxiliaría desdoblada; Almonte Auxiliaría segundo distrito; Alosno, Escuela primer distrito; Alosno, Es-

cuela segundo distrito; Ayamonte, Auxiliaría primer distrito; Ayamonte, Auxiliaría, segundo distrito; Ayamonte, Auxiliaría, tercer distrito; Beas, Escuela, Beas, Auxiliaría; Calañas, Auxiliaría desdoblada; Campillo (Zalamea), Escuela; Cartaya, primer distrito; Encinasola, Escuela primer distrito; Gibralfuente, Auxiliaría desdoblada; Nerva, Auxiliaría primer distrito; Puebla de Guzmán, Escuela primer distrito; Ríotinto, Auxiliaría primer distrito; Rociana, Escuela; Santa Olalla del Cala, Escuela; Santa Olalla de Cala; Auxiliaría; Trigueros, Auxiliaría desdoblada, segundo distrito; Valverde del Camino, Auxiliaría segundo distrito.

HUESCA

Barbastro, Barbastro, unitaria; Barbastro, Barbastro, unitaria; Bolea, Bolea, unitaria, Graus, Graus, unitaria; Jaca, Jaca, unitaria; Jaca, Jaca; Monzón, Monzón, unitaria; Tamarite, Tamarite, unitaria; Tamarite, Tamarite, unitaria.

JAEN

Campillo de Arenas, sección graduada; Chiclana, Auxiliaría desdoblada número 2; Fuensanta, Auxiliaría desdoblada número 2; Ibro, unitaria número 2; Jódar, unitaria número 1; Lopera, unitaria número 2; Martos, auxiliaría desdoblada número 2; Noalejo, sección graduada; Pegalajar, Auxiliaría desdoblada número 2; Pozo-Alcón, unitaria número 2; Santiago de Calatrava, unitaria; Santisteban del Puerto, unitaria número 2; Santo Tomé, unitaria; Siles, unitaria; Torredonjimeno, unitaria número 2; Torredonjimeno, unitaria número 3.

LEON

Villafranca del Bierzo, Villafranca del Bierzo, Villafranca del Bierzo, Villafranca del Bierzo.

LERIDA

Albera, unitaria; Bellpuig, graduada; Bellpuig, sección graduada; Bellvis, sección graduada; Granadella, unitaria; Liñola, sección graduada; Pobla de Segur, unitaria; Portell, unitaria; Seo de Urgel, unitaria.

LOGROÑO

Aguilar del Río Alhama, unitaria; Cervera del Río Alhama, barrio de San Gil, unitaria; Haro, sección graduada; Logroño, sección graduada; Navarrete, unitaria; Santo Domingo de la Calzada, sección graduada.

LUGO

Cillero-Vivero, niños; carece de local; Lugo, sección graduada; Monforte de Lemos, unitaria desdoblada; no funcio-

na por ocupar el local fuerza militar; Ribadeo, unitaria número 2; San Esteban, Trasparga, mixta, carece de local.

MADRID (CAPITAL)

Madrid, sección graduada número 7, calle del Príncipe de Vergara, número 61, con indemnización de casa para el Maestro; Madrid, sección graduada número 8, calle de Bailén, número 28, con indemnización de casa para el Maestro.

MADRID (PROVINCIA)

Aranjuez, primera sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, segunda sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, undécima sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, séptima sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, novena sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, décima sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, undécima sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, decimotercera sección graduada, Hospicio de Madrid; Aranjuez, decimocuarta sección graduada, Hospicio de Madrid; Cadalso de los Vidrios, primera sección graduada; Cadalso de los Vidrios, segunda sección graduada; Perales de Tajuña, unitaria; Pinto, segunda sección unitaria; solicitada fuera de concurso; Pozuelo de Alarcón, unitaria, barrio de la Estación; Villa del Prado, primera unitaria; Valdemoro, unitaria.

MALAGA

Almogía, unitaria; Burgo (El), distrito segundo, unitaria; Colmenar, distrito segundo, unitaria; Comares, unitaria; Cortés de la Frontera, unitaria; Cuevas de San Marcos, distrito primero, unitaria; Estepona, distrito segundo, unitaria; Gaucín, distrito primero, unitaria; Melilla, barrio del Pueblo, unitaria; Nerja, distrito segundo, unitaria; Teba, Auxiliaría; Vélez-Málaga, distrito tercero, unitaria, y Villanueva del Rosario, Auxiliaría.

MURCIA

Archena, sección graduada; Archivel (Caravaca), unitaria; Barqueros, unitaria; Bullas, unitaria; Camachos (Pacheco), unitaria; Caravaca, sección graduada; Cieza, sección graduada; La Unión, unitaria; La Unión, unitaria; Lorca, sección graduada; Lorca, unitaria; Murcia, sección graduada (Normal); Pliego, unitaria; Raal, unitaria; Santa Ana (Cartagena), unitaria, y Yecla, unitaria.

ORENSE

Beariz, unitaria; Castrelo y Cerdeira (San Juan del Río), mixta; Cortegada (Sarreaus), mixta; Guendon (Parada del Sil), mixta; Junquera de Ambia, unita-

ria; Lama (Baños de Molgas), mixta; Lobera, unitaria; Orense, sección graduada, y San Martín (Allariz), mixta.

OVIEDO

Carreño (Candás), niños, segundo distrito; Oviedo, sección graduada aneja a la Normal; San Pedro de los Arcos (Oviedo); Santiago (Luarca); Santiago de Arenas (Siero), San Andrés de Linares (San Martín del Rey Aurelio), Tremañes (Gijón), Trevias (Luarca) y Vegades, capital.

PALENCIA

Becerril de Campos y Paredes de Nava, primer distrito.

PONTEVEDRA

Moaña, unitaria niños segunda; Pontevedra, sección segunda graduada; Poyo, unitaria niños; Rivadumia, unitaria niños; Salvatierra de Miño, unitaria niños; Túa, unitaria niños; Valga, unitaria niños (de Patronato), y Valladares-Lavadores, unitaria niños.

SALAMANCA

Aldeadávila de la Rivera, unitaria número 1; Aldeadávila de la Rivera, unitaria número 2; Cantalapiédra, Auxiliaría desdoblada; Cespadosa de Tormes, unitaria número 2; Linares de Riófrio, sección graduada; Peñaranda de Braçamonte, Auxiliaría desdoblada, y Villar de Ciervo, unitaria.

SANTANDER

Santander, Santander, unitaria; Santander, Santander, graduada; Santander, Santander, graduada.

SEGOVIA

Cuéllar, unitaria número 2; Fuentepelayo, unitaria, y San Ildefonso, sección graduada.

SEVILLA

Algaba (La), Auxiliaría; Arahal, graduada; Arahal, graduada; Aznalcóllar, Auxiliaría desdoblada; Badolatosa, Escuela; Campana (La), Escuela; Carrión de los Céspedes, Auxiliaría; Coronil, Auxiliaría; Ecija, Auxiliaría; Estepa, Auxiliaría; Fuentes de Andalucía, Auxiliaría; Herrera, Escuela; Lebrija, Auxiliaría desdoblada; Marchena, Auxiliaría; Morón, Auxiliaría; Olivares, Auxiliaría desdoblada; Paradas, Auxiliaría; Paradas, Auxiliaría; Pedroso, Auxiliaría; Pilas, Auxiliaría desdoblada; Puebla de los Infantes, Auxiliaría desdoblada; Sanlúcar la Mayor, graduada; Villanueva del Río, Escuela; Valencina, Escuela, y Viso del Alcor, Escuela, y Fuentes de Andalucía, Auxiliaría.

(Continuará)